



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10746 *Extracto de la convocatoria para la concesión de becas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar substitutivo, para el curso 2021-2022. Alcudia 2021*

BDNS (Identif.): 589397. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.

Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas o becas en representación del alumno/a, el padre, la madre, o tutor/a legal, empadronado/a en Alcudia, de aquellos alumnos empadronados en Alcudia también, y matriculados en cualquier curso de educación primaria o secundaria obligatoria en los centros públicos y concertados del municipio de Alcudia, durante el curso escolar 2021-2022.

Segundo.

Finalidad:

El Ayuntamiento de Alcudia crea esta línea de ayudas, con la finalidad de dar apoyo económico a las familias del municipio de Alcudia, para la adquisición de libros de texto y/o material escolar substitutivo de carácter obligatorio para el alumno/a, para el curso 2021-2022.

Tercero.

Bases reguladoras:

Bases que regulan la concesión de becas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar substitutivo, del curso 2021-2022. Publicadas en el BOIB núm. 137 de 7 d'octubre de 2021.

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2021/11459/653966/aprobacion-bases-reguladoras-de-becas-de-libros-de>

Cuarto.

Criterios de valoración

Para calcular los ingresos máximos de las unidades familiares o de convivencia utilizaremos como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Este índice, utilizado como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones, etc., se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El último IPREM oficial en vigor es el siguiente:

Anual (14 pagas): 7.908,60 €

Mensual: 564,90 €

Podrán acceder a las becas las personas y unidades familiares o de convivencia que no dispongan de una renta per cápita superior a los siguientes porcentajes de l'IPREM anual multiplicado por 2,5:

IPREM anual (14 pagas) x 2,5= 19.771,50 €

Unidades de convivencia	Porcentaje IPREM	Ingresos máximos
Un adulto y un menor.....	125%.....	24.714,38 €
Un adulto y dos menores.....	150%.....	29.657,25 €
Un adulto y tres o más menores.....	200%.....	39.543,00 €
Dos adultos y un menor.....	150%.....	29.657,25 €
Dos adultos y dos menores.....	200%.....	39.543,00 €
Dos adultos y tres o más menores.....	225%.....	44.485,88 €
Unidades con más miembros.....	225%.....	44.485,88 €



Las solicitudes que cumplan la fórmula anterior quedarán admitidas a trámite y las que no la cumplan quedarán excluidas.

Quinto.

Importe:

La dotación de esta convocatoria de subvenciones será de 30.000,00 euros, con cargo a la partida EN 326 481001 del presupuesto municipal del 2021.

Sexto.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el BOIB.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (*18 de octubre de 2021*)

La alcaldesa

Bàrbara Rebassa Bisbal

